



ASOCIACION MEXICANA DE ACTUARIOS, A.C.

# “Preliminary Views on Insurance Contracts” publicado por IASB en mayo 2007

## Comentarios de la AIA

---

Comentarios de la AIA

Act. Jesús Zúñiga

Miembro del comité de contabilidad de seguros AIA

Presidente, Asociación Mexicana de Actuarios



# Contenido

---

- ❑ Postura general de la AIA
  - ❑ Resumen de las respuestas de la AIA a las 21 preguntas
  - ❑ Comentarios sobre la aplicabilidad a México
  - ❑ Conclusiones
-



# Consideraciones de la junta



- 
- La traducción y los comentarios no son postura oficial de la Asociación Mexicana de Actuarios
  - Mientras más preguntas o comentarios se den conforme vayan surgiendo en la presentación, mejor
-



ASOCIACION MEXICANA DE ACTUARIOS, A.C.

# Postura General de la AIA

---



# La AIA apoya la generalidad del documento de discusión...

---

- ❑ El requerimiento de una medición relevante y confiable de los contratos de seguros.
  - ❑ Que dicha medición debe basarse en entradas masadas en el mercado, en la medida en que sean relevantes y confiables.
  - ❑ En otro caso, el modelo de tres bloques constructivos, basado en la medición prospectiva de los flujos de efectivo, descrito en el documento, es una base sólida.
  - ❑ Como los contratos de seguros evolucionan, se debe seguir un enfoque basado en principios.
-



# Aunque la AIA tiene comentarios y sugerencias específicos



- ❑ Se deben incluir en la medición, todos los flujos de efectivo del contrato, pues están agrupados e interrelacionados.
- ❑ Sin restricciones arbitrarias que ni vendedores ni compradores (de los portafolios) incluirían, como limitaciones a:
  - Las primas futuras.
  - Pisos de depósito (como ponerle a la reserva un mínimo del valor en efectivo)
  - El reflejo del comportamiento del asegurado.
  - Los dividendos, bonos y pagos no garantizados a asegurados.



# Aunque la AIA tiene comentarios y sugerencias específicos



- ❑ Para muchos contratos de seguros, habrá muy poca información de cómo determinarán los mercados algunos de los flujos de los contratos, como los gastos de operación.
- ❑ Y en esos casos, se apoya que la entidad use estimados de sus propios gastos, a menos que haya clara evidencia de que el asegurador es mucho más o menos eficiente que el mercado.
- ❑ Y es no realista afirmar que un participante del mercado asuma que una transferencia del portafolio, produzca una operación menos eficiente (más costosa)



# Aunque la AIA tiene comentarios y sugerencias específicos



- ❑ Es inapropiado separar el margen del riesgo de servicio (gastos de operación) del resto de los márgenes de riesgo del seguro.
- ❑ Además que, en la mayoría de los casos, hay poca información confiable y relevante sobre los márgenes sobre gastos de operación.



# Aunque la AIA tiene comentarios y sugerencias específicos



- La separación de los contratos de seguros propuesta en el documento, no provee de información útil a los usuarios de los estados financieros, especialmente a la luz del costo que tendría hacerla.
- Y no se ve la necesidad de hacer la separación.



# Aunque la AIA tiene comentarios y sugerencias específicos



- 
- El tratamiento de los elementos no garantizados (dividendos, cargos de Vida Universal) es muy relevante para el proyecto.
  - Y en esta área se requiere mayor claridad y plantear objetivos.
-



# Aunque la AIA tiene comentarios y sugerencias específicos



- 
- El efecto de diversificación debe reflejarse, en la medida en la que los participantes del mercado lo hagan
  - Ignorar este efecto, no representaría ni un enfoque de mercado, ni uno de finiquito (valuar las obligaciones hasta que se concluya la relación con el asegurado)
-



# Aunque la AIA tiene comentarios y sugerencias específicos



- 
- El estándar debe considerar, además del Balance, la medición del desempeño, el estado de resultados y los requerimientos de revelación.
  - Y se recomienda un enfoque basado en principios y la revisión de los elementos anteriores.
-



ASOCIACION MEXICANA DE ACTUARIOS, A.C.

# Respuestas a las preguntas

---



# 1. Reconocimiento de los contratos

---

- El contrato de seguros debe reconocerse en la fecha en que:
    1. El contrato se acuerda entre las partes,  
ó
    2. La prima se pagaLo que ocurra primero
  - Si ocurre primero (1), el pasivo equivale simplemente al activo prepagado, pues el contrato de seguro aún no se perfecciona.
-



# 1. Reconocimiento de los contratos

- Sin embargo, como la práctica de la industria es reconocer contratos hasta que la protección comienza y los agentes pueden cerrar contratos, sin que el asegurador lo sepa.
- Hay que equilibrar la utilidad de la información de los contratos desde que se cierran, con el costo que tendrá producir dicha información.
- Debe profundizarse, con sentido práctico, en qué modificaciones contractuales deben tratarse como un nuevo contrato, por ejemplo, inclusión o exclusión de objetos.
- Otro es la aplicación de la entrega de activos (IAS39) a los contratos de seguro de daños (cancelación mensual de pólizas)



# 1. Reconocimiento de los contratos

---

- Se requiere también guía en des – reconocimiento cuando
    - Se reemplazan contratos
    - Se modifican contratos
    - Se ejecutan opciones contractuales.
-



## 2. Medición de los contratos usando tres bloques constructivos



- 
- Los tres bloques constructivos son:
    - a) Estimación de los flujos del contrato que sea explícita, insesgada, consistente con el mercado, probabilística, y corriente
    - b) Tasas de descuento de mercado, que ajusten los flujos al valor del dinero en el tiempo
    - c) Un margen explícito e insesgado por asumir el riesgo (margen de riesgo) y por otros servicios (margen de servicios)
-



## 2. Medición de los contratos usando tres bloques constructivos



### Sobre el bloque (a)

- Normalmente no hay mercados activos para los portafolios de seguros,
- Por tanto, tampoco hay “participantes del mercado” que den precio a portafolios completos
- Entonces, se debe dar prioridad a la información de mercado que exista sobre componentes específicos de los portafolios y sus márgenes (en nuestro caso, por ejemplo, información AMIS)
- La falta de información de costos de operación que asignaría el mercado, hace recomendable usar costos de la empresa, a menos que sea claramente más o menos eficiente que el mercado.
- ~~Se deben eliminar las restricciones arbitrarias~~



## 2. Medición de los contratos usando tres bloques constructivos



### Sobre el bloque (b)

- ❑ Cuando los flujos de efectivo excluyen opciones o garantías ligadas a los mercados financieros, se puede usar un enfoque determinístico, basado en las tasas de interés corrientes.
- ❑ Deben integrarse adecuadamente los bloques (a) y (b) cuando los flujos futuros están ligados al ambiente económico, en cuyo caso se necesitarán modelos estocásticos (por ejemplo, garantías de interés, cancelación que pueda afectarse por los niveles de tasas o inflación)
- ❑ Los escenarios deben ser consistentes internamente (comportamiento de los flujos, tasa de descuento, participación a los asegurados, etc.)



## 2. Medición de los contratos usando tres bloques constructivos



---

### Sobre el bloque (c)

- ❑ El costo operativo debe formar parte del bloque (a)
  - ❑ El riesgo asociado al costo operativo del seguro, es parte del margen de riesgo, pues está “empaquetado” con los elementos contractuales
  - ❑ Aún en contratos híbridos (financieros y de servicios) es inadecuado separar el margen de utilidad por la operación (que entendemos es lo que llevó a la propuesta de un “margen de servicio”
-



### 3. Opinión del borrador de guía que se anexó

---

- Como AIA opina que el estándar debe basarse en principios y no ser prescriptivo (establecer procedimientos)
  - Aunque dicho borrador es útil
  - No corresponde a un estándar
  - Y si se incluye, debe aclararse que se trata de ejemplos y no de requerimientos.
-



## 4. Rol de la prima cobrada en la calibración de márgenes

---

- ❑ Para AIA, puede proveer de evidencia de los márgenes que el mercado cargaría (opción (c) del documento)
  - ❑ Pero sin un estatus superior a otro tipo de evidencia
  - ❑ Especialmente si hay utilidades o pérdidas a la emisión
  - ❑ Que se pueden dar si el asegurador carga primas muy distintas a las del mercado
-



5. (a) ¿El pasivo de seguros debe ser igual al monto que pagaría la empresa por traspasar el portafolio a un tercero? (“valor de salida corriente”)



- 
- La medida apropiada debe basarse en el valor económico de los derechos y obligaciones
  - Representado por los valores esperados (es decir, ponderados por su probabilidad) de los flujos futuros
  - Proyectados idealmente hasta el valor último al que la obligación se liquidará al asegurado.
-



5. (a) ¿El pasivo de seguros debe ser igual al monto que pagaría la empresa por traspasar el portafolio a un tercero? (“valor de salida corriente”)



- ❑ La noción de “corriente” (basada en la realidad al momento de la valuación) es adecuada
- ❑ En cuanto la de “transferencia” aunque relevante para la comparabilidad, como no hay mercados activos, se considera que la medición a precios corrientes del monto requerido para liquidar la obligación con el asegurado, es más apropiada
- ❑ Sobre todo porque un potencial comprador, deberá hacer una valuación del mencionado valor de liquidación



5. (a) ¿El pasivo de seguros debe ser igual al monto que pagaría la empresa por traspasar el portafolio a un tercero? (“valor de salida corriente”)



---

El uso de supuestos específicos al portafolio (ojo, no a la entidad) y de mercado

- Es realista (la mayoría de los contratos de seguro permanecen con quien los emitió hasta que vencen)
  - Mejorará la comparabilidad
  - Evitará que se desarrollen productos o contratos de reaseguro para tomar ventaja de las desviaciones de la realidad
-



5. (a) ¿El pasivo de seguros debe ser igual al monto que pagaría la empresa por traspasar el portafolio a un tercero? (“valor de salida corriente”)



- 
- Cualquier restricción a la medición de los flujos, debe evitarse
  - Y cuando el estándar permita valuaciones bajo principios diferentes (como costo amortizado) debe haber consistencia entre la medición de pasivos y activos
-



## 5. (b) ¿Es el término “valor de salida corriente” el mejor?

---

- Aunque la definición del documento es consistente con la de Valor Justo del SFAS 157
  - El documento excluye elementos como primas de renovación y dividendos a asegurados
  - Lo cual puede ocasionar problemas
-



## 6. Tratamiento del comportamiento favorable del asegurado



- ❑ Incorporarlo como reducción de los pasivos
- ❑ Darle un tratamiento consistente al comportamiento favorable o desfavorable del asegurado
- ❑ Además de que en general, es difícil discriminar entre comportamientos favorables o desfavorables (por ejemplo, la cancelación en un año puede ser favorable y al siguiente ser desfavorable)



## 7. Flujos de efectivo a considerar por comportamiento favorable del asegurado



- ❑ Todos los derivados de contratos existentes que sean comercialmente “sustanciosos” (opción (c))
- ❑ En el caso de seguros, como los pagos futuros de los clientes están ligados a beneficios (como garantía de asegurabilidad) y gastos (como comisiones) el “activo intangible” derivado de la relación con el asegurado y materializado en las primas futuras, debe reconocerse



# gasto los costos de adquisición, cuando se incurren?



- 
- Si
  - Es consistente con el enfoque de valuación descrito
  - Debe ser consistente con la valuación del pasivo
    - Bruta (incluyendo costos de adquisición)
    - Neta
-



## 9. Comentarios en caso de combinaciones de negocios

---

- El IFRS 4 actual no establece ninguna excepción a la medición a Valor Justo para este tipo de portafolios
  - Sin embargo, si la medición de portafolios de seguros es a “valor de salida corriente” no hay razón para no extenderla a cobinaciones de negocios
-



# 10. Activos que respaldan pasivos de seguros

---



- La medición de activos y pasivos debe ser consistente entre sí
  - Para evitar “descalces contables” que sean inconsistentes con la realidad
  - Si la medición de pasivos es “valor de salida” los activos deberían medirse a valor justo
-



11. (a) ¿Deben determinarse los márgenes de riesgo, a nivel de portafolio de contratos?



- 
- En la práctica es válido determinar los márgenes de riesgo, al nivel de portafolio amplio de riesgos similares administrados en su conjunto, porque
    - Evita gastos onerosos para medir riesgos a niveles distintos de los portafolios administrados en conjunto
    - Sólo se justifica la separación, si los portafolios se manejan por separado
-



## 11. (b) ¿Deben reflejarse los beneficios de diversificación?

---

- Si, desde la perspectiva de un comprador
  - Excluyendo la diversificación entre portafolios específica a la institución
  - Pero considerando el valor del portafolio en circunstancias de diversificación completa del mismo
-



12. (a) ¿Las cedentes deben medir activos de reaseguro a “valor corriente de salida”?



- 
- La valuación debe ser consistente con la del pasivo relacionado y con idénticas bases de valuación
-



12. (b) (i) ¿El incremento del valor del activo de reaseguro por margen de riesgo, iguala al margen de riesgo del pasivo?



- 
- Si (es consistente con la respuesta al punto 12. (a))
  - El margen de riesgo del pasivo se reduce por un activo producido por el reaseguro
  - La comparación del valor del pasivo bruto y neto de reaseguro, indica el valor "natural" del margen del activo de reaseguro
  - Este concepto es relevante por las asimetrías producidas por límites de retención y comisiones de reaseguro
-



## 12. (b) (iii) Tratamiento del derecho a reasegurar contratos futuros



- 
- Los contratos de reaseguro no existen para la institución por si mismos
  - Sino sólo en relación a los contratos directos
  - Por lo que los contratos de reaseguro sólo deben considerarse para pólizas vigentes
-



13. ¿Se deben separar los componentes de depósito de los seguros?



- 
- No deberían separarse
  - Pues en general los componentes de depósito y servicio están muy relacionados
  - En la práctica nunca se separarán en caso de una transferencia de portafolio
  - La separación relevante es entre contratos de seguros y contratos de inversión



# 14. Tratamiento de la situación de crédito del asegurador (¿calificación?)



- ❑ Abarca dos preguntas
  - El “valor de salida corriente” de un pasivo ¿es aquel que ni empeora ni mejora sus características de crédito?
  - El “valor de salida corriente” de un pasivo ¿debe incluir su situación de crédito y sus cambios en el tiempo?
- ❑ Hay quien opina que siempre se debe asumir una calificación alta (AA o AAA) que son inherentes a un posible comprador en cualquier momento de la vida del contrato
- ❑ IAIS no acepta ajustes por crédito a los pasivos contractuales
- ❑ El reconocimiento agregaría volatilidad a los pasivos
- ❑ Si se considera confiable y necesario hacer el reconocimiento, se sugiere hacerlo por separado del estado de resultados



# 15. Inconsistencias descritas en el apéndice "B"

- ❑ AIA sugiere eliminarlas
- ❑ Haciendo los cambios necesarios al IAS 39 (y a los otros que se requieran)
- ❑ Algunas de esas inconsistencias son:
  - Medición inicial: Como los contratos no se medirían a costo amortizado, la inconsistencia se removería cambiando el enfoque a ganancias el primer día del IAS39 y removiendo el piso de depósito
  - Aceptar en principio ganancias a la emisión
  - Medición subsecuente: Eliminar algunos valores a costo amortizado
  - Remoción del piso de depósito / valor de rescate y el reconocimiento de comportamiento favorable del asegurado
  - Hacer del portafolio la unidad de cuenta
  - Reconocimiento y presentación de ingresos (revenue)
  - Ingreso por cargos de servicio
  - Costos de originación de márgenes por inversión



## 17. Descalces contables en los contratos ligados a unidades

---

- AIA Considera apropiado
    - Permitir o requerir a los aseguradores medir a “valor justo” los activos que respaldan pasivos ligados a unidades
    - Excluir del “valor corriente de salida” de pasivos ligados a unidades, diferencias producidas por el monto de activos que respaldan pasivos y su valor justo
-



18. ¿Las primas son ingreso o depósito?

---

- Las primas deben considerarse como ingreso
  - Cualquier separación incrementará los costos, sin beneficio práctico
-



# 19. Separación en el estado de ingresos

---

- Separar entre vida (quizá separado entre con dividendos, ligado a unidades y otros) y no vida (quizá separado por líneas)
  - Cambios en el pasivo de seguros
    - Realidad vs. Supuestos
    - Cambios en supuestos demográficos (vida)
    - En supuestos de experiencia (no vida)
    - Supuestos económicos
    - Metodología de cálculo
    - Opciones y garantías implícitas
    - Márgenes
    - Características de riesgo
    - Nuevos negocios y utilidad a la emisión
    - "claims made"
    - Interés requerido
-



20. ¿Debe el estado de resultados incluir todos los ingresos y egresos derivados de los pasivos de seguros?

- 
- ❑ En general AIA está de acuerdo en que se incluyan todos los ingresos y egresos
  - ❑ Aunque entiende la preocupación de la industria por la volatilidad producida por los cambios en tasas de interés
  - ❑ Que puede no contribuir a la utilidad de los estados financieros y confundir a los usuarios
  - ❑ ¿una clasificación de pasivos “disponibles para su venta”?
-



## 21. Otros Comentarios

---

- ❑ Unidad de cuenta: AIA recomienda se considere al contrato como la “unidad de reconocimiento” y al portafolio como la “unidad de medición”
  - ❑ Los planes universales y sus elementos no garantizados requieren trabajo adicional al desarrollado a la fecha
  - ❑ Los pisos de depósito / valor de rescate no son apropiados
  - ❑ Para el tratamiento de contratos con dividendos, el IAS 39 debería referirse al estándar de la fase 2
-



## 21. Otros Comentarios

---

- ❑ Aunque el enfoque de los “tres bloques” es sólido, para contratos de corto plazo se podría seguir usando la prima no devengada, sujeto a pruebas de suficiencia frecuentes
  - ❑ Se debe acelerar la definición de contrato de seguros
  - ❑ Deben revisarse los requerimientos de revelación
  - ❑ Descuento de los impuestos diferidos
-



ASOCIACION MEXICANA DE ACTUARIOS, A.C.

# Comentarios sobre la aplicabilidad a México

---



# Planes Contemplados por la NIIF

## 4

- 
- La NIIF 4 aplica a todo contrato de seguro y lo que incluye permite valorar cualquiera de los contratos que hoy opera la industria de seguros en México
-



# Definiciones Mexicanas

- ❑ Valor garantizado: El Estándar de Práctica Actuarial 4, del CONAC, establece en su numeral 3.33 define “Valor garantizado.- Monto que se puede obtener como valor en efectivo del contrato, y que se puede aplicar como rescate, préstamo, seguro prorrogado, seguro saldado, etc.”
- ❑ Participación del asegurado, por arriba del valor garantizado, para determinar el pasivo inferido (tratamiento de provisiones): Entendemos que en nuestro mercado a dicha participación se le denomina genéricamente “dividendo” y a este respecto, e mencionado estándar, en su numeral 5.1 “Valuación de la Reserva de Riesgos en Curso” establece que “La valuación actuarial de la Reserva de Riesgos en Curso debe realizarse mediante un análisis prospectivo y explícito de los flujos de ingresos y egresos, considerando dentro de éstos últimos las obligaciones contraídas por pago de siniestros, dotales, rentas, dividendos y rescates, así como los gastos de adquisición y administración inherentes a la operación de seguros, durante el plazo de vigencia de la póliza.”



# Diferencias entre la valuación de pasivos



Atributo	A mercado (Fair value) (Tomado del "Preliminary Views on Insurance Contracts" publicado por IASB en mayo 2007	Bajo suficiencia.	Bajo normas regulatorias
Obligaciones Contractuales	Estimados corrientes de los flujos de efectivos contractuales, explícitos, insesgados, consistentes con el mercado y ponderados por probabilidades.	Práctica recomendada 5.2 del Estándar de Práctica 2 del CONAC (seguros de corto plazo): "Determinación de los costos relacionados con la transferencia del riesgo.- En la valuación actuarial de la reserva deberán contemplarse todos aquellos costos en los que incurrirá la entidad aseguradora para hacer frente a los riesgos en curso, considerando el costo de siniestralidad y otras obligaciones contractuales, incluyendo el margen para desviaciones, así como los costos de administración, de adquisición y el margen de utilidad."	En la Reserva Mínima del seguro de Vida Individual, sólo las obligaciones por fallecimiento y vencimiento, usando las tasas de mortalidad que publique la CNSF. En Daños aplica lo mencionado en suficiencia.



# Diferencias entre la valuación de pasivos (Daños)



Atributo	A mercado (Fair value) (Tomado del "Preliminary Views on Insurance Contracts" publicado por IASB en mayo 2007	Bajo suficiencia y normas regulatorias
Tasa de interés	Tasas de descuento corrientes, de mercado, que ajusten los flujos de efectivo futuros por el valor del dinero en el tiempo.	<p>Práctica recomendada 5.1 del Estándar de Práctica 2 del CONAC (seguros de corto plazo): "Cálculo actuarial de la reserva de riesgos en curso.- El cálculo actuarial de la reserva de riesgos en curso de los contratos de seguro de corto plazo, debe realizarse considerando el tiempo transcurrido, la tasa técnica de interés y todos los costos futuros relacionados con la transferencia del riesgo, utilizando procedimientos actuariales.</p> <p>En la valuación actuarial de la reserva de riesgos en curso, deberán utilizarse supuestos sobre la tasa técnica, basados en criterios prudenciales que consideren las políticas y portafolios de inversión de la compañía, los riesgos asociados al mismo y tomen como referencia la tasa de libre de riesgo del mercado, así como las expectativas macroeconómicas de tasas de rendimiento futuras y la inflación."</p>



# Diferencias entre la valuación de pasivos (Vida)



Atributo	A mercado (Fair value) (Tomado del "Preliminary Views on Insurance Contracts" publicado por IASB en mayo 2007	Bajo suficiencia.	Bajo normas regulatorias
Tasa de interés	Tasas de descuento corrientes, de mercado, que ajusten los flujos de efectivo futuros por el valor del dinero en el tiempo.	Principio 2 del Estándar de Práctica 4 del CONAC: "Los supuestos financieros de la valuación deben ser consistentes con los productos financieros que, con un grado razonable de certidumbre, generarán los activos que respaldan a las reservas, con objeto de garantizar suficiencia y solvencia.	En la Reserva Mínima del seguro de Vida Individual, la tasa que publique la CNSF.



# Diferencias entre la valuación de pasivos



Atributo	A mercado (Fair value) (Tomado del "Preliminary Views on Insurance Contracts" publicado por IASB en mayo 2007	Bajo suficiencia y Normas Regulatorias
Márgenes	Un estimado explícito e insesgado del margen que los participantes del mercado requerirán por cubrir el riesgo (un margen de riesgo) y por proveer otros servicios, si existieran (un margen por servicios).	Para Seguros de Corto Plazo, ver lo mencionado en el punto de "obligaciones contractuales" Respecto de las obligaciones contractuales, el mencionado estándar 4 del CONAC menciona en la práctica recomendada 5.1 que "Los supuestos deberán considerar un margen para desviaciones, que refleje el grado de incertidumbre de las hipótesis en cuestión, excluyendo el impacto por riesgos catastróficos y otras eventualidades atípicas de orden económico - financiero." Y en cuanto tasas de interés "deberán utilizarse supuestos sobre tasa de inversión y tasa técnica o de descuento, basados en criterios prudenciales que consideren las políticas y portafolios de inversión de la compañía, los riesgos asociados al mismo y tomen como referencia la tasa de libre de riesgo del mercado, así como las expectativas macroeconómicas de tasas de rendimiento futuras y la inflación."



# Diferencias entre la valuación de pasivos



Atributo	A mercado (Fair value) (Tomado del "Preliminary Views on Insurance Contracts" publicado por IASB en mayo 2007	Bajo suficiencia.	Bajo normas regulatorias
"Pisos" a las reservas	Mínimo de la prima que se devolvería al cliente en caso de cancelación (Corto Plazo) y el Valor de Rescate (Largo Plazo)	Estándar 4 (Largo Plazo) "Principio 5. La reserva de riesgos en curso deberá ser por lo menos igual a la cantidad que conforme a las condiciones contractuales, la institución esté obligada a devolver al asegurado en caso de cancelación del contrato." Para Daños no se establece piso a la reserva.	Tanto para Vida como para Daños, se establece como piso, el monto que la institución esté obligada a devolver en caso de cancelación del contrato



ASOCIACION MEXICANA DE ACTUARIOS, A.C.

# Conclusiones

---



# Conclusiones

---

- ❑ Las definiciones planteadas por IASB son adecuadas desde un punto de vista técnico
  - ❑ Requieren precisiones y ampliación en algunos puntos específicos
  - ❑ Y modificaciones a otros estándares distintos de los de seguros
  - ❑ La información pública (producida por AMIS y otras instituciones) será clave
-



# Conclusiones

---

- En la adaptación a México, se requiere trabajo cercano de las profesiones contable y actuarial
  - Y de la industria, las autoridades y los usuarios de los estados financieros
  - La Asociación Mexicana de Actuarios seguirá trabajando en este tema y ofrece su apoyo a AMIS.
-



# Bibliografía

---

- ❑ **Preliminary Views on Insurance Contracts. Part 1: Invitation to Comment and main text – IASB**
  - ❑ **IAA response to the IASB Discussion Paper on *Preliminary Views on Insurance Contracts* (AIA  
[http://www.actuaries.org/LIBRARY/Submissions/IASB\\_Preliminary\\_Views\\_Insurance\\_Contracts.pdf](http://www.actuaries.org/LIBRARY/Submissions/IASB_Preliminary_Views_Insurance_Contracts.pdf))**
-



# Bibliografía

---

- ❑ **ESTÁNDAR DE PRÁCTICA ACTUARIAL NO. 02 “CÁLCULO ACTUARIAL DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO PARA LOS SEGUROS DE CORTO PLAZO (VIDA Y NO-VIDA)”** Desarrollado por el Comité de Estándares de Práctica Actuarial de la Asociación Mexicana de Actuarios, A.C.; Adoptado por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. México, enero de 2003. (Revisado en agosto de 2003).
- ❑ **ESTÁNDAR DE PRÁCTICA ACTUARIAL NO. 04 VALUACIÓN ACTUARIAL DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO DE LOS SEGUROS DE LARGO PLAZO** Desarrollado por el Comité de Estándares de Práctica Actuarial de la Asociación Mexicana de Actuarios, A.C. Adoptado por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. México, septiembre de 2003.



ASOCIACION MEXICANA DE ACTUARIOS, A.C.

# “Preliminary Views on Insurance Contracts” publicado por IASB en mayo 2007

## Comentarios de la AIA

---

Comentarios de la AIA

Act. Jesús Zúñiga

Miembro del comité de contabilidad de seguros AIA

Presidente, Asociación Mexicana de Actuarios